



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Loreto



LORETO, 19 Julio 2018

ORDENANZA N° 19 /2018.

VISTO:

La Ley N° VII N° 85; y

CONSIDERANDO:

QUE por la Ley Provincial N° VII - N° 85 la Provincia de Misiones se adhiere a las Leyes Nacionales N° 25.917 y 27.428.

QUE el Artículo 2° de la Ley Provincial N° VII - N° 85 incorpora a continuación de la Ley N° VII - N° 52 (Antes 4166), los Capítulos II, III, IV y V, produciéndose los corrimiento y la reenumeración de los restantes Artículos.

QUE se declara autoridad de Aplicación y comprobación o control de la Ley, al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

QUE el Artículo 21° de la Ley Provincial N° VII - N° 85 invita a las Municipalidades a adherirse a la misma.

QUE este cuerpo Deliberativo considera conveniente para el Municipio la adhesión a dicha Ley porque conlleva a tener un Municipio seguro y previsible.

QUE existe unanimidad de criterios entre los miembros de este cuerpo legislativo para dictar la presente norma.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LORETO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADHIERESE la Municipalidad de la localidad de Loreto a las Leyes Provinciales VII - N° 52 (Antes Ley 4166) y VII - N° 85 referente al Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal.

ARTÍCULO 2°: REGISTRESE, Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, elévese copia al DEM. Cumplido

ARCHIVESE.

TURÁN CAROLINA
CONCEJAL H.C.D.
Municipalidad de Loreto

Portel Beatriz Dora Santos
Concejal H.C.D.
PROQUE RENOVADOR
Loreto - Misiones



STUTZ PATRICIA MONICA
Concejal H. C. D.
Loreto - Misiones

LUKASIEWICZ CARLOS JOSE
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Loreto

SECRETARIA H.C.D.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Esc. Stutz
sect. Finanzas H.C.D.
Loreto - Misiones
19/07/18